

LA EMPRESA ANTE LA NUEVA NORMATIVA  
DE SUELOS CONTAMINADOS  
Cámara de Comercio 1-06-2005

CONTENIDO DEL REAL DECRETO Y  
REQUISITOS DE APLICACIÓN EN  
ZARAGOZA

Agustín Garnica Cruz  
Jefe del Servicio de Residuos Industriales  
Dirección General de Calidad Ambiental  
Departamento Medio Ambiente  
Gobierno de Aragón

# RD 9/2005

- REAL DECRETO 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (BOE 15, de 18-01-05)
- A propuesta de las Ministras de Medio Ambiente y de Sanidad y Consumo, previa deliberación del Consejo de Ministros.



# ANTECEDENTES

- Cumbre de Río en 1992 protección suelos
- Art. 27 y 28 de la Ley 10/1998 de Residuos
- Prácticamente siete años de discusión en el MIMAM
- Varias veces “a punto” de salir en el BOE
- Régimen Sancionador de la Ley 10/98
- Plan nacional de recuperación de suelos contaminados 1995-2005 limitado normativamente hasta ley 10/98 y RD 9/05



# Artículo 27 Ley 10/98

- CCAA: Declaración, delimitación e inventario de suelos contaminados
- CCAA: Lista de prioridades
- CCAA: Declaración de suelo descontaminado
- Empresas: Obligación de limpieza y recuperación
- Empresas: Nota marginal en Registro
- Gobierno: Publicará lista actividades potencialmente contaminantes del suelo



# Artículo 28 Ley 10/98

- Las actuaciones para proceder a la limpieza y recuperación de los suelos declarados como contaminado podrán llevarse a cabo mediante acuerdos voluntarios suscritos entre los obligados a realizar dichas operaciones y autorizados por las CCAA o mediante convenios de colaboración entre aquellos y las Administraciones públicas competentes. En todo caso, **los costes de limpieza y recuperación de los suelos contaminados correrán a cargo del obligado, en cada caso, a realizar dichas operaciones.**



# OBJETO

- ESTABLECER UNA RELACION DE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE CAUSAR CONTAMINACION EN EL SUELO, ASÍ COMO ADOPTAR CRITERIOS Y ESTANDARES PARA LA DECLARACION DE SUELOS CONTAMINADOS



# DEFINICIONES

- USO INDUSTRIAL DEL SUELO
- USO URBANO DEL SUELO
- OTROS USOS DEL SUELO
- ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DEL SUELO
- CRITERIOS
- NIVEL GENERICO DE REFERENCIA
- ESTANDARES
- RIESGO

# DEFINICIONES: SUELO

- LA CAPA SUPERIOR DE LA CORTEZA TERRESTRE, SITUADA ENTRE EL LECHO ROCOSO Y LA SUPERFICIE, COMPUESTO POR PARTÍCULAS MINERALES, MATERIA ORGÁNICA, AGUA, AIRE Y ORGANISMOS VIVOS Y QUE CONSTITUYE LA INTERFAZ ENTRE LA TIERRA, EL AIRE Y EL AGUA, LO QUE LE CONFIERE CAPACIDAD DE DESEMPEÑAR FUNCIONES NATURALES COMO DE USO. NO TENDRAN TAL CONSIDERACIÓN AQUELLOS PERMANENTEMENTE CUBIERTOS POR UNA LAMINA DE AGUA SUPERFICIAL



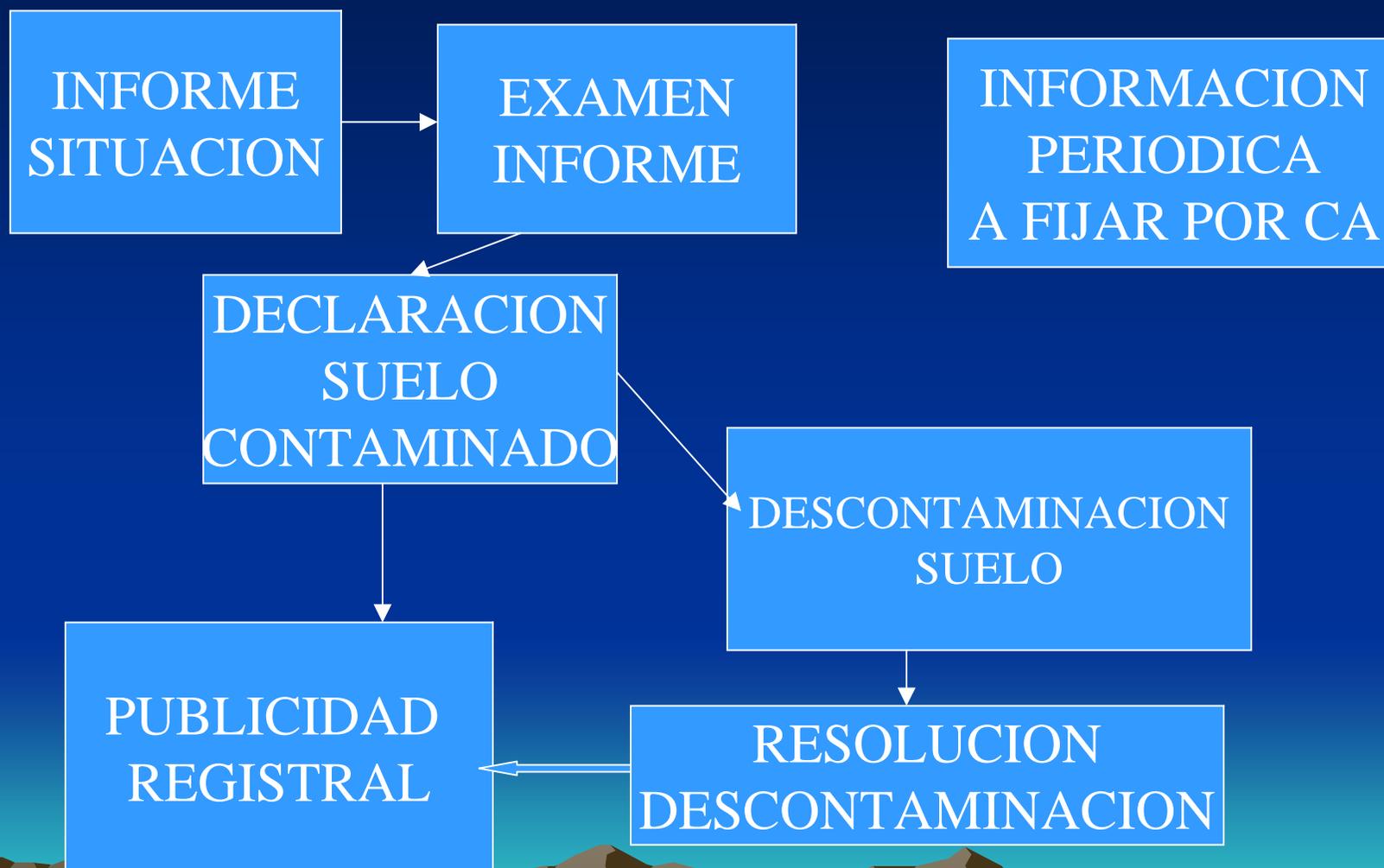
# SUELO CONTAMINADO

- AQUEL CUYAS CARACTERISTICAS HAN SIDO ALTERADAS NEGATIVAMENTE POR LA PRESENCIA DE COMPONENTES QUIMICOS DE CARÁCTER PELIGROSO DE ORIGEN HUMANO, EN CONCENTRACION TAL QUE COMPORTE UN RIESGO INACEPTABLE PARA LA SALUD HUMANA O DEL MEDIO AMBIENTE, Y ASI SE HAYA DECLARADO MEDIANTE RESOLUCION EXPRESA

# INFORMES DE SITUACION

- LOS TITULARES DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL ANEXO I ESTARAN OBLIGADOS A REMITIR AL ORGANO COMPETENTE DE LA CA CORRESPONDIENTE, **EN UN PLAZO NO SUPERIOR A DOS AÑOS**, UN INFORME PRELIMINAR DE SITUACION PARA CADA UNO DE LOS SUELOS EN LOS QUE SE DESARROLLA DICHA ACTIVIDAD, CON EL ALCANCE Y CONTENIDO MINIMO QUE SE RECOGE EN EL ANEXO II
- EMPRESAS QUE PRODUCEN, MANEJAN O ALMACENAN MAS DE 10 TONELADAS POR AÑO DE UNA O VARIAS SUSTANCIAS INCLUIDAS EN EL RD 363/1995
- ALMACENAMIENTOS DE COMBUSTIBLE PARA USO PROPIO CON UN CONSUMO ANUAL MEDIO SUPERIOR A 300.000 LITROS Y CON UN VOLUMEN TOTAL DE ALMACENAMIENTO IGUAL O SUPERIOR A 50.000 LITROS

- **TITULARES DE ACTIVIDADES**



# CONTENIDO INFORME

- DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD
- MATERIAS CONSUMIDAS (PRIMAS, SECUNDARIAS Y AUXILIARES) DE CARÁCTER PELIGROSO
- PRODUCTOS INTERMEDIOS O FINALES DE CARÁCTER PELIGROSO
- RESIDUOS O SUBPRODUCTOS GENERADOS
- ALMACENAMIENTO (DEPOSITOS SUPERFICIE Y SUBTERRANEOS)
- AREAS PRODUCTIVAS
- ACTIVIDADES HISTORICAS
- \* EMPRESAS AFECTADAS IPPC

# SUSTANCIAS PELIGROSAS

- Se consideran sustancias peligrosas aquellas que están incluidas en el RD 363/1995, es decir, sustancias y preparados:
  - EXPLOSIVOS
  - COMBURENTES
  - INFLAMABLES (EN SUS DIFERENTES GRADOS)
  - TOXICAS Y MUY TOXICAS
  - NOCIVOS
  - CORROSIVOS
  - IRRITANTES
  - SENSIBILIZANTES
  - CARCINOGENICOS
  - MUTAGENICOS
  - TOXICOS PARA LA REPRODUCCION
  - PELIGROSOS PARA EL MEDIO AMBIENTE

# ¿SON PELIGROSAS MIS SUTANCIAS?

- FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD
  - Figura la clasificación y la frase de riesgo (R), así como los consejos de su uso.
- ETIQUETADO
  - Tóxico, Muy tóxico, Corrosivo, Inflamable, Peligroso para el medio ambiente, Explosivo, Comburente, Nocivo, Irritante.



# REGIMEN SANCIONADOR

- LAS INFRACCIONES COMETIDAS CONTRA LO DISPUESTO EN ESTE REAL DECRETO ESTARAN SOMETIDAS AL **REGIMEN SANCIONADOR REGULADO EN LA LEY 10/1998**, DE 21 DE ABRIL, DE RESIDUOS, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES, PENALES O DE OTRO ORDEN A QUE HUBIERA LUGAR



# OBLIGACIONES EMPRESA

- PREPARACION Y PRESENTACION DEL INFORME PRELIMINAR
- ¿REALIZAR CARACTERIZACION DE SUELOS?
- ¿DESCONTAMINAR? ¿CUANDO?
- PROGRAMA DE VIGILANCIA
- CONOCER ANTIGUOS USOS??
- VALORACION DE RIESGOS??
- PUBLICIDAD REGISTRAL
- COSTES INFORMES, SGMA, LIMPIEZA

# OBLIGACIONES CCAA

- EXAMINAR INFORME
- DECLARAR SUELO CONTAMINADO
- DELIMITAR SUELO CONTAMINADO
- INVENTARIAR
- DETERMINAR NIVELES GENERICOS DE REFERENCIA DE APLICACIÓN EN CADA CASO
- DETERMINAR SUSTANCIAS PARA CARACTERIZACION SUELOS
- MARCAR PLAZOS DESCONTAMINAR
- RESOLVER LA DESCONTAMINACION
- DESARROLLAR VALORACION RIESGOS



# ASPECTOS CLAVES EN ANEXOS

- ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES
- INFORMES DE SITUACION
- CRITERIOS Y ESTANDARES
- VALORACION DE RIESGOS

